

Re: OCA - 2426-2023 TRANSPROTE CALMON SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2426/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2686-2023 TRANS HANIEL SRL

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2686/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2289-2023 DGS OIL LTDA.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2289/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 1950-2023 TRANS FAIGAL SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 1950/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 1952-2023 TRANS FAIGAL SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 1952/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 1916 TRANS NOPAL SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 1916/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 1923-2023 TRANS QUELION SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 1923/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 1844-2023 ZURTRANS SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 1844/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 1985 -2023 TRANS INTERGENIUS SRL

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 1985/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 1718-2023 K.D. ORO SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 1718/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación **2387/2023 G & G LOGISTICO CARRETERO SRL**

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,



Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación **2624/2023 TRANS MUTEKI SRL**

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,



Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación **2837/2023 TRANSPORTE REMAHASAM SRL**

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,



Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación **2796/2023 REVOL TRUCKS SRL**

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,



Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación **2748/2023 UNITED TRUCKS SRL**

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,



Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación **2750/2023 BRIO TRANS SRL**

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,



Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación **2682/2023 TRUCKS COREMS SRL**

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,



Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación **2754/2023 TRANSPORTES ISURUS LTDA**

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,



Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación **2778/2023 PETROZENT SRL**

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,



Departamento de Asuntos Internacionales

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile